



RESOLUCIÓN N° 389/18

SANTA ROSA, 06 de noviembre de 2018.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 673/18, registro de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 390/18 del Consejo Superior, se aprobó el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Abogacía;

Que el mismo entrará en vigencia en el año 2020 y es necesario aprobar los Programas de Estudio por los cuáles se registrarán el dictado de las actividades curriculares de este Plan;

Que a fs 523/547 consta el Programa de la actividad curricular **DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO Y DE LA INTEGRACIÓN**, de la Carrera de Abogacía, presentado por el Abogado Luis Horacio Cuervo, para consideración del Consejo Directivo;

Que previo a su tratamiento el mismo fue analizado por la Directora de la Carrera, Especialista Cecilia Bertolé, en relación al cumplimiento de la normativa, que respecto de su confección se estableció oportunamente en el Régimen Académico de la Facultad (Resolución N° 268/18 del Consejo Directivo), recomendando su aprobación;

Que según lo establece el inciso II, del artículo 104 del Estatuto de la UNLPam, es atribución del Consejo Directivo "*aprobar los Programas de enseñanza proyectados por los profesores*";

Que, ingresado el tema al Cuerpo, en Sesión del Consejo Directivo, se remite a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios para su análisis:

Que analizadas las actuaciones en Comisión se sugiere su aprobación y puesto el Despacho a consideración el mismo se aprueba por unanimidad;

Por ello:

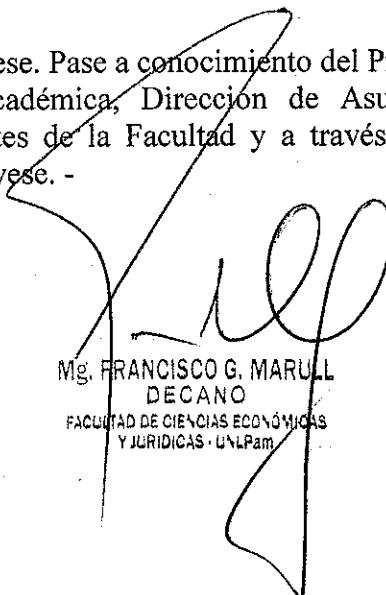
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el Programa de Estudio de la actividad curricular **DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO Y DE LA INTEGRACIÓN**, de la carrera de Abogacía que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución. –



Artículo 2°.- El Programa de Estudio de la actividad curricular **DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO Y DE LA INTEGRACIÓN** entrará en vigencia a partir del dictado de Ciclo Lectivo 2020 y tendrá una validez de cinco (5) años. El Programa será exigible para examen final a partir de la Primera Mesa de Examen posterior al dictado de la materia por el mismo. -

Artículo 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a conocimiento del Profesor a cargo de la Cátedra, de Secretaría Académica, Dirección de Asuntos Docentes, Departamento Alumnos y Centro de Estudiantes de la Facultad y a través de cartelera al personal docente y estudiantes. Cumplido, archívese. -



Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam



ANEXO I

CARRERA: Abogacía

PLAN DE ESTUDIO: Resolución N° 390/18 Consejo Superior

CÓDIGO DE ASIGNATURA: 5.6

NOMBRE DE LA ASIGNATURA: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO Y DE LA INTEGRACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE DEL DOCENTE A CARGO DE LA ASIGNATURA:
CUERVO, Luis Horacio

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROGRAMA: 389/18 del Consejo Directivo de la
Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas



Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam



UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA DENTRO DEL CURRÍCULUM:

Formación disciplinar y específica: Núcleo Temático **DERECHO PRIVADO**

AÑO EN QUE SE CURSA: Quinto año - Segundo cuatrimestre

RÉGIMEN: Cuatrimestral

FORMATO DEL ESPACIO CURRICULAR: Teórico Aplicada

CARÁCTER: Obligatorio

MODALIDAD: Presencial

CARGA HORARIA TOTAL: 84 HS

SEMANAL: 6 HS

CORRELATIVA: 5.1

FUNDAMENTACIÓN:

La asignatura se encuentra incluida dentro de la rama del Derecho privado, en la tradicional distinción que desde el Derecho romano se hace entre Derecho público y Derecho privado. Sin embargo, a pesar del título, se trata de una disciplina que también guarda una evidente y cada día más estrecha relación con la rama pública del Derecho.

En tal sentido, se hace necesario adoptar una posición abierta y sin prejuicios de cara a su estudio, pues encontraremos vinculaciones entre el Derecho internacional privado y materias ajenas al ámbito privado como, por ejemplo, el Derecho internacional público, el Derecho administrativo o el Derecho del trabajo, el Derecho Procesal Internacional e incluso el Derecho Penal Internacional.

Reflejo de la influencia de esas ciencias jurídicas y frente a la necesidad de contar con un derecho que responda a una concepción orientada a integrar el bloque cultural latinoamericano, se innova el sistema vigente mediante la constitucionalización del derecho privado y por tanto del Derecho internacional privado, y se establece una comunidad de principios entre la Constitución Nacional, el derecho público y el derecho privado. Por ello es preciso contar con soluciones acordes a los tiempos actuales, especialmente por el auge de las relaciones privadas internacionales. La creciente internacionalización de las relaciones de derecho privado, se debe tanto a la facilidad de las personas para trasladarse al extranjero como a los adelantos tecnológicos que permiten una comunicación cada vez más intensa con



otros países.

Todas estas circunstancias dan como resultado un nuevo Código Civil y Comercial, cuyo Título IV sistematiza las disposiciones de Derecho internacional privado para brindar las soluciones más adecuadas a las situaciones privadas internacionales. En consecuencia, resulta conveniente modificar el programa de estudio de esta disciplina, para recoger los avances producidos a partir de la vigencia del nuevo cuerpo jurídico que consigna la unificación de los derechos civil y comercial, adoptando soluciones eficaces y sencillas para regular las situaciones jurídicas de tráfico externo.

Cada unidad del programa debe reflejar de forma meridiana los principios que inspiran las normas y los objetivos que persiguen, profundizando el estudio en función de los nuevos campos y dimensiones, bajo un tratamiento integrador.

OBJETIVOS:

1. Objetivos generales

- Formar un profesional idóneo para participar eficientemente en el tratamiento de las cuestiones de derecho internacional privado.
- Ofrecer un abordaje completo de las tendencias actuales del Derecho internacional privado, sea en materia de las relaciones familiares, en el incremento del comercio internacional, las nuevas modalidades de contratación, entre otras.
- Acercar al alumno a la realidad social y jurídica que conforman los supuestos de carácter privado en los que haya presente, al menos, un elemento extranjero, así como la riqueza que supone la diversidad cultural y jurídica.
- Coadyuvar en la formación de los alumnos para que puedan tener una alta comprensión teórico-práctica de la asignatura y que estén facultados para satisfacer las necesidades actuales y crecientes en materia de tráfico internacional a través de los conocimientos, habilidades y actitudes.
- Comprender el diálogo intercultural que supone el Derecho internacional privado.
- Estimular la investigación y la exposición de sus resultados.

2. Objetivos específicos

- Comprensión del problema general de la multinacionalidad como realidad compleja que impacta en las relaciones jurídicas privadas.
- Conocer los principios básicos, valores e instituciones fundamentales del Derecho Internacional Privado que surgen de las normas, doctrina y jurisprudencia.
- Conocer y comprender el sistema general del Derecho Internacional Privado y sus funciones en la sociedad actual, especialmente luego de la Sanción del C.C.C.N.
- Respetar en su esencia todo derecho extranjero que sea aplicable a una relación iusprivatista.
- Aprehender la relevancia que la Constitución Nacional y los tratados Internacionales tienen para la resolución de conflictos.



- Reconocer los principios y axiomas sobre los cuales se construye el Derecho internacional privado actual.
- Relacionar las instituciones propias del Derecho internacional privado que fundamentan su autonomía científica.
- Distinguir los sectores del Derecho internacional privado: jurisdicción internacional, derecho aplicable, reconocimiento de sentencias y laudos arbitrales extranjeros y cooperación jurisdiccional internacional.
- Identificar los elementos extranjeros relevantes en el caso iusprivatista internacional.
- Distinguir y utilizar los distintos métodos y normas del Derecho Internacional Privado.
- Encuadrar la solución de los casos en las fuentes normativas aplicables, respetando la supremacía de los tratados internacionales. - Ejercitar la correcta aplicación de los tratados internacionales, desde sus ámbitos material, espacial y temporal.
- Advertir la incidencia que tiene el proceso de integración del MERCOSUR, en la multiplicación de las fuentes normativas de la materia.
- Detectar las dificultades que presenta el funcionamiento de las normas de conflicto y reconocer sus problemas.
- Individualizar, dominar e integrar el objeto y las fuentes del Derecho internacional privado, que resultan aplicables para resolver los casos mixtos.
- Distinguir los criterios determinantes de competencia judicial internacional y de derecho aplicable.

3.- CONTENIDOS MÍNIMOS: El derecho privado en su perspectiva internacional. Noción fundamental, principios y fundamentos. Extraterritorialidad de las normas. Normas de importación y exportación. Conflicto de leyes y de jurisdicción. Las personas, el matrimonio, el divorcio, la filiación y la adopción en el derecho internacional. Los actos jurídicos y las obligaciones y su validez internacional. Régimen internacional de los bienes. Las sociedades, concursos y quiebras en el derecho internacional. Régimen internacional procesal. Reconocimiento y ejecución de sentencias y laudos internacionales. El Derecho Tributario, Administrativo y Penal en su perspectiva internacional. Derecho y procesos de integración.

Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPA



4.- PROGRAMA ANALÍTICO DEL ESPACIO CURRICULAR

INTRODUCCIÓN Y PROBLEMAS GENERALES

UNIDAD 1

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: ORIGEN, OBJETO, CONTENIDO, FINES Y CARACTERES

Objetivos de la unidad

- Conocer el concepto, los antecedentes, objeto fin y necesidad del Derecho Internacional Privado
- Comprender el fenómeno de la extraterritorialidad y desarrollar espíritu crítico sobre su necesidad
- Aprehender los fenómenos que influyen en su desarrollo

I. CONCEPTO, PRESUPUESTOS

Introducción al concepto de Derecho Internacional Privado. Su denominación. Diversas opiniones y definiciones. Su Naturaleza y presupuestos: 1. Pluralidad y diversidad de ordenamientos jurídicos. La extraterritorialidad del derecho 2. El sentido internacional de la vida humana de relación.

II. OBJETO y FIN:

Distintas opiniones. Visión actual de su objeto: 1. Las relaciones privadas internacionales y su tratamiento. a) identificación del elemento extranjero. b) acreditación del elemento extranjero. b) Respeto al elemento extranjero. 2) Fin del Derecho Internacional Privado. Justicia Nacional o multinacional

III. CONTENIDO ESENCIAL

Diversas opiniones: 1. Jurisdicción internacional. 2. Derecho aplicable. 3. Eficacia extraterritorial de actos y decisiones extranjeras. 4. Cooperación jurisdiccional internacional. IV. Caracteres: 1) Estatalidad, 2) Autonomía. 3. Exclusividad. 4. Relatividad.

V. FENÓMENOS QUE INFLUYEN EN SU DESARROLLO Y EVOLUCIÓN: globalización, multiculturalidad, derechos humanos, autonomía de la voluntad, multiplicidad de fuentes,

VI. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA EXTRATERRITORIALIDAD. Breve evolución histórica desde la glosa de Acursio, estatutarios, escuelas Aglosajonas. Mancini. La nacionalidad como fundamento político de la extraterritorialidad. Sus principios y consecuencias. Fundamento jurídico. Escuela Alemana. Savigny. Comunidad jurídica, principios y reglas de solución. Su influencia en el Derecho Internacional Privado Argentino. Goldschmidt, Werner, la norma indirecta, y sus aportes al Derecho Internacional privado.

UNIDAD 2

FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. SISTEMA ARGENTINO.

Objetivos de la unidad

- conocer y desarrollar el manejo de las diversas clases de fuentes del Derecho Internacional Privado



- Aprender su jerarquía, y vinculación a la Constitución Nacional
- Distinguir los diversos foros de producción de normas y su interrelación
- Descubrir la influencia de los distintos foros en el C.C.C.N. y como este incorpora el proceso de constitucionalización
- Destacar el papel preponderante del Bloque Convencional de derechos humanos, de rango Constitucional

I.- SISTEMA DE LAS FUENTES.

1. Concepto. Distintas clasificaciones de las fuentes. La Constitución Nacional como Fuente del Derecho internacional privado. 2. Estudio especial de los Tratados internacionales. Su régimen de vigencia. Ámbitos de aplicación: 1 temporal y especial, activo y pasivo. 2 Relación entre convenciones. Clases de tratados. Integración de los convenios internacionales en el ordenamiento jurídico argentino, según la constitución Nacional y el C.C.C.N. 3. Normas derivadas de los procesos e integración regional. 4. Normas de fuente interna .5. Usos, prácticas y costumbre.6. Principios generales del derecho. 7. Otras fuentes: jurisprudencia y doctrina.

II. JERARQUÍA NORMATIVA DE LAS FUENTES.

1. Jurisprudencia y doctrina nacional anteriores a la reforma de la Constitución Nacional. 2. Convención sobre el Derecho de los Tratados, Viena, 1969. 3. La jerarquía normativa en la reforma constitucional de 1994. 4. Convención interamericana sobre Normas Generales de Derecho Internacional Privado, Montevideo, 1979. ERT 1,2 Y 2595 C.C.C.N.

III. FOROS DE PRODUCCIÓN JURÍDICA

1. Dimensión convencional universal: ONU (Comisión de Derecho Internacional- CDI; CNUDMI/ UNCITRAL). Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado. 2. Dimensión convencional regional: Tratados de Montevideo de 1889-1940. OEA (Conferencias Especializadas Interamericanas de Derecho Internacional Privado - CIDIP). 3. Dimensión convencional bilateral. 4. Dimensión institucional (subregional): Mercosur. 5. Dimensión transnacional. Lex mercatoria. 6. Dimensión autónoma. (interna) Título IV del Libro Sexto del C.C.C.N.

Soft law o hard Law./ legitimidad de las fuentes. Diálogo de fuentes.

Fuentes y derechos humanos.

UNIDAD 3

MÉTODOS DE REGLAMENTACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. LA NORMA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Objetivos de la unidad

- Distinguir la realidad plurimetodológica del Derecho Internacional privado actual
- Conocer los diversos métodos de reglamentación.
- Estudiar la norma indirecta como reglamentación preponderante.
- Reconocer las diferencias entre las distintas clases
- Aprender las distintas clasificaciones y criterios
- Descubrir dichas clases en el C.C.C.N.



I. Pluralidad de métodos de reglamentación y de técnicas normativas en el sector del Derecho aplicable. 2. Método conflictualista. Procedimiento. Características esenciales. Método trialista. Insuficiencia del método conflictual. Principales limitaciones. 3. Método material. 4) método de autolimitación, (normas de aplicación inmediata o policía) 5) Codificación internacional. Métodos de legislación o codificación Internacional. Armonía legislativa, uniformidad legislativa. Aproximación. Coordinación. Regulación Global. Sectorial.

II. NORMAS DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

1. Norma de conflicto (indirecta), norma material (directa) y norma de policía (de aplicación inmediata). Características.

2. La norma de conflicto: concepto y elementos fundamentales. Estructura: a) supuesto de hecho o tipo legal; b) punto de conexión; c) consecuencia jurídica. 3. La conexión y el punto de Conexión: a) concepto; b) criterios utilizados; c) directrices de selección; d) clasificación. e) La tesis normológica. Características positivas y negativas del tipo legal y la consecuencia jurídica. Estudio preliminar.

4. Distintas clasificaciones de las normas de conflicto según: a) su procedencia u origen; b) el supuesto de hecho o tipo legal; c) la consecuencia jurídica: ciertas, problemáticas, unilaterales, incompletas o bilaterales y omnilaterales; d) por el objeto ya naturaleza del punto de conexión, por el carácter de la conexión: e) por su función: normas de policía, recíprocas, directas, indirectas, d) por el método de codificación. 3) por el método de reglamentación

5. Las normas de conflicto materialmente orientadas. Supuesto en el C.C.C.N,

6. Normas materiales especiales: a) concepto; b) estructura y funcionamiento. Normas internacionalmente imperativas de autolimitación: estructura y funcionamiento. Diferencias.

UNIDAD 4

APLICACIÓN DEL DERECHO EXTRANJERO, LOS PROBLEMAS GENERALES Y LÍMITES A SU APLICACIÓN

Objetivos de la unidad

- Reconocer la aplicación del derecho extranjero como centro de los casos mixtos
- Estudiar los modos de reconocer su existencia
- Analizar su naturaleza y problemas vinculados a su aplicación
- Conocer los criterios del C.C.C.N. y de las soluciones convencionales
- Reconocer el principio de adaptación
- Aprender las circunstancias, alcances y efectos de la cláusula de excepción
- Reconocer los problemas generales que se dan en la aplicación del derecho extranjero
- Manejar las distintas soluciones
- Estudiar cuales no han sido reguladas por el sistema normativo argentino, Convencionales y en C.C.C.N. y sus soluciones
- Estudiar el reenvío y los problemas a él vinculados
- Analizar los límites y casos de no aplicación del derecho extranjero
- Estudiar los efectos en cada uno de los casos
- Analizar las soluciones que brinda el sistema normativo argentino, convencional y del C.C.C.N.



- Reconocer y estudiar la naturaleza y alcance de las normas Internacionalmente imperativas

I. EL DERECHO EXTRANJERO: NATURALEZA

1. Teorías sobre la naturaleza del Derecho extranjero: a) El Derecho extranjero como hecho; b) el Derecho extranjero como derecho; c) el Derecho extranjero como "hecho notorio": teoría del uso jurídico. Concepto, características. 2. _ La determinación del derecho extranjero aplicable. Su aplicación de oficio. Antecedentes. C.C.C.N: artículo 2596 3. Remisión de la norma de conflicto al derecho de un Estado en el que existen varios sistemas legislativos (sistemas plurilegislativos o de covigencia). Caracterización.

II. ADAPTACIÓN

1. Necesidad de armonizar las distintas leyes que gobiernan la relación jurídica internacional. 2. La adaptación en los problemas derivados del funcionamiento de la norma indirecta. C.C.C.N. CIDIP II Convención sobre normas generales.

III. CANTIDAD DE DERECHO EXTRANJERO APLICABLE. EL REENVÍO

1. Concepto. Presupuestos para que se produzca el reenvío. Teoría de la conexión mínima, media y máxima; Clases de reenvío 2. Argumentos favorables al reenvío. Críticas. Caracterización. Disposiciones del C.C.C.N. Su alcance. CIDIP II Convención sobre normas generales. Jurisprudencia

IV.- LA CLÁUSULA DE EXCEPCIÓN.

1. Antecedentes. Concepto 2) Derecho comparado. Análisis del artículo 2597 del C.C.C.N.

V.-CALIFICACIONES

1. Concepto. Planteo del problema de las calificaciones en el Derecho Internacional privado. 2. Técnicas posibles de solución: a) Teoría de la "lex civilis fori"; b) Teoría de la "lex civilis causae"; c) Teorías eclécticas; d) teorías escépticas; e) soluciones autárquicas. Diversos ejemplos en la dimensión convencional, institucional y autónoma. Jurisprudencia

VI. CUESTIÓN PREVIA

1. Concepto. Delimitación del problema. Origen. 2. Condiciones de existencia de la cuestión previa. 3. Distintas alternativas de solución. CIDIP II Convención sobre normas generales. Jurisprudencia

VII.- INSTITUCIÓN DESCONOCIDA y DERECHOS ADQUIRIDOS. CIDIP II, Convención sobre normas generales.

VIII. ALTERACIÓN FÁCTICA DE LA CONEXIÓN

Conflicto móvil. Concepto. Criterios de solución.

El Reenvío como conflicto móvil. Remisión

IX.- EL FRAUDE A LA LEY

1. Concepto. 2. Elementos constitutivos del fraude a la ley en el Derecho Internacional Privado. Jurisprudencia. Delimitación de figuras afines. 3. Efectos del fraude a la ley en el Derecho Internacional Privado. Diferencias con el Orden Público. 4) Dimensión Convencional CIDIP II Convención sobre norma generales; La regulación en la fuente interna o autónoma. Derecho comparado. Jurisprudencia.

II.- El fraude a la jurisdicción y el fórum shopping.



X ORDEN PÚBLICO: EXCLUSIÓN DE LA LEY MATERIAL EXTRANJERA CONECTADA.

1. Concepto. Caracteres. 2. Antecedentes en el Código Civil de Vélez Sarfield; 3) Los principios constitucionales en la configuración del orden público. Bloque convencional 4). Efectos de la excepción de orden público. 4. Orden público atenuado. 5) El artículo 2600 C.C.C.N. 6) Su aplicación en la parte especial del código. 7) Diferencia con las normas de aplicación inmediata o internacionalmente imperativas. CIDIP II, Convenio sobre normas generales.

XI- NORMAS INTERNACIONALMENTE IMPERATIVAS.

1:- Nociones generales. 2) su método. 3) El artículo 2599 del C.C.C.N.. 4) Derecho Comparado. 5) Las normas de internacionalmente imperativas de otros países. Remisión unidad III.-

UNIDAD 5

JURISDICCIÓN INTERNACIONAL

- Objetivos de la unidad

- Estudiar la cuestión terminológica vinculada y su naturaleza
- Analizar clases de foros
- Estudiar las distintas fuentes de normas atributivas de jurisdicción. -
- Reconocer el problema de la litispendencia internacional, sus presupuestos y soluciones, en el sistema normativo convencional y en el C.C.C.N.
- Conocer las diversas normas atributivas de jurisdicción y su estructura
- Estudiar especialmente el fenómeno del arbitraje internacional

I. ASPECTOS GENERALES.

1. Concepto. Cuestión Terminológica. Diferencia entre jurisdicción internacional y competencia judicial interna.
2. Naturaleza federal de la jurisdicción internacional. 3. Limitación de la jurisdicción internacional: principios.

II. CRITERIOS O FOROS ATRIBUTIVOS DE JURISDICCIÓN INTERNACIONAL. C.C.C.N.

1. Concepto. Fundamento. 2. Clasificación. A. Según la naturaleza de los criterios utilizados: a) foros personales; b) foros territoriales; c) foro de la autonomía de la voluntad; prórroga del foro. Expresa o tácita, carácter exclusivo de la elección del foro d) foros funcionales: paralelismo fórum causae; foro de necesidad; forum non conveniens. e) foro del patrimonio, f) fórum conexitatis o de conexidad. B. Según los valores protegidos: a) foros de protección; b) foros neutros. C. Según el alcance de la soberanía del Estado en la determinación de la jurisdicción internacional: a) foros exclusivos; b) foros concurrentes; c) foros generales; d) foros especiales por razón de la materia; e) foros exorbitantes; f) foros razonables.

III. CLASES DE JURISDICCIÓN

1. Jurisdicción directa e indirecta. 2. Criterios para la valoración de la jurisdicción indirecta. 3. Jurisdicción general o especial o particular. C.C.C.N

IV. FUENTES DE JURISDICCIÓN.



1) Dimensión Convencional. La Haya, Tratados de Montevideo. CIDIP, (sobre jurisdicción indirecta) 2) Dimensión institucional, Mercosur, Protocolo de Buenos Aires, Protocolo de San Luis para accidentes de tránsito, Protocolo de Santa María para relaciones de consumo 3) Dimensión autónoma. C.C.C.N.

V.- NORMAS ATRIBUTIVAS DE JURISDICCIÓN INTERNACIONAL

1.- Concepto, estructura 2.- Litispendencia y conexidad internacional o *forum conexitatis*. C.C.C.N. 2.- Control de oficio de la competencia.

VI.- ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL

1. Concepto y definición, características y clases. Principios del Arbitraje; 4.- Competencia. 5 Acuerdo arbitral. Forma. - 6. cuestiones arbitrables. 7.- Arbitraje institucional. Caracteres. 8. Efectos, ejecución y control judicial de los laudos arbitrales 9.- Su recepción en la fuente convencional, institucional, transnacional, y autónoma C.C.C.N

UNIDAD 6

DERECHO PROCESAL INTERNACIONAL. LEY APLICABLE AL PROCESO CON ELEMENTO EXTRANJERO

- Objetivos de la unidad

- Estudiar el concepto, alcance y contenido del Derecho Procesal Internacional
- Analizar el principio conflictual por excelencia
- Conocer las reglas vinculadas al proceso internacional, y la situación del extranjero en el proceso
- Aprender el fenómeno del tratamiento procesal del derecho extranjero
- Comparar las soluciones del ámbito institucional autónomo C.C.C.N., convencional y del C.C.C.N

I.- CONTENIDO DEL DPCI.

1.- Concepto. 2.- Materias que conforman el DPCI. La ley aplicable al proceso
La regla *lex fori regit processum*: su significado, fundamento. Delimitación de materias incluidas y excluidas DE LA REGLA *LEX FORI REGIT PROCESSUM*. Formas ordenatorias y decisorias

2. Capacidad. Legitimación procesal. Representación procesal.

3.- La prueba: objeto de la prueba, carga de la prueba, presunciones legales, admisibilidad de los medios de prueba y fuerza probatoria.

II- CONDICION PROCESAL DEL LITIGANTE EXTRANJERO

1. El acceso a la justicia como derecho humano y constitucional

2. La igualdad de trato procesal. Art. 2610. 3. El beneficio de justicia gratuita. 4. Caución de arraigo en juicio. 5 Embargo preventivo.

III. TRATAMIENTO PROCESAL DEL DERECHO EXTRANJERO

1. Alegación y prueba del derecho extranjero. Distintas teorías.

2. Información del derecho extranjero. Atribuciones y deberes del juez. C.C.C.N.
Remisión unidad cuatro

IV. DIMENSIÓN CONVENCIONAL, INSTITUCIONAL Y AUTÓNOMA. C.C.C.N. Jurisprudencia.



UNIDAD 7

COOPERACIÓN JURIDICA INTERNACIONAL

- Objetivos de la Unidad

- Conocer el concepto y clases de cooperación
- Estudiar y diferenciar las diversas vías de cooperación
- Destacar su importancia y trascendencia en el Derecho Internacional Privado
- Analizar las soluciones Convencionales, institucionales y autónomas específicamente en el C.C.C.N.
- Reconocer la eficacia y validez de documentos otorgados en el extranjero dentro del concepto de cooperación internacional
- Analizar y conocer la cooperación en materia penal, y comprender la importancia de su estudio en esta materia.

I. COOPERACIÓN JURIDICA INTERNACIONAL

1. Concepto y objeto de la cooperación. Fundamentos. 2. Asistencia procesal internacional. 3. Niveles o grados de cooperación jurídica internacional. 4.- Fuentes de cooperación internacional.

II. COOPERACIÓN DE PRIMER GRADO. MERO TRÁMITE Y PROBATORIA

1. Notificaciones de actos judiciales en el extranjero. 2. Recepción y obtención de pruebas en el extranjero. 3. Información del Derecho extranjero. 4. Diligenciamiento: a) la modalidad extrajurisdiccional; b) la modalidad jurisdiccional. 5. El exhorto: requisitos formales, procesales y sustanciales. 6. Las vías para la transmisión de exhortos. 8. La autonomía del acto cooperacional. 9 Reconocimiento de la fuerza probatoria, registral y ejecutiva de los documentos públicos otorgados ante autoridad extranjera. Legalización, autenticación. 10. Reconocimiento de actos públicos y privados extranjeros.

11.- Dimensión convencional, Convención de la Haya sobre supresión de legalizaciones (Apostille). Características. Ámbito de aplicación material. Apostillas electrónicas (e-APP) institucional, autónoma o interna

III. LA COOPERACIÓN DE SEGUNDO GRADO CAUTELAR INTERNACIONAL.

1. Fundamento. Requisitos. 2. Las vías de transmisión de la solicitud de cooperación cautelar. 3.- Autonomía del acto cooperacional

IV. DIMENSIÓN CONVENCIONAL, INSTITUCIONAL Y AUTÓNOMA. RECEPCIÓN JURISPRUDENCIAL

V.- COOPERACIÓN DE TERCER GRADO: LAS DECISIONES EXTRANJERAS

1. Características. 2. Reconocimiento y ejecución de decisiones judiciales y laudos arbitrales extranjeros. 3. Presupuestos de la validez extraterritorial de decisiones extranjeras. 4. Declaración de ejecutividad: el procedimiento de exequátur. Requisitos formales, procesales y sustanciales. Alcance de la regla de no revisión del fondo. 5) Dimensión Convencional, Institucional, interna. CPCCN.

VI.- VIAS DE COOPERACIÓN:

a) Diplomática b) Consular directa. c) Particular, d) Autoridad central; e) Las comunicaciones



directas.- 2) El exhorto internacional. C.C.C.N. 2) Dimensión Convencional, institucional, autónoma o interna

VII.- ANEXO: DERECHO PENAL. COOPERACIÓN PENAL INTERNACIONAL.

1 Derecho penal internacional: concepto razones para su inclusión. 2.- Le ley penal internacional su ámbito espacial de aplicación. Sistemas. Dimensión Interna. 3.- Jurisdicción Penal internacional. Delitos complejos; delitos que afectan a varios estados; delitos iure Gentium o de lesa humanidad. 4 Prescripción'. 5) Asilo territorial y político.) Ámbito convencional. 6) TDPM, '89 y 40.

1.- Cooperación penal internacional: concepto, niveles de cooperación. 2) Cooperación activa y pasiva. Procedimiento. 3) Reglas comunes a los procedimientos de cooperación- 4) Fuente interna y convencional. Mercosur. 5) Extradición Dimensión Interna, ley 24.767 El traslado de los presos para ejecución de la pena.

VIII. EL DERECHO TRIBUTARIO Y ADMINISTRATIVO EN SU PERSPECTIVA INTERNACIONAL. Conceptos básicos. Casos jurisprudenciales.

IX. DERECHO Y PROCESOS DE INTEGRACIÓN. Foros de Producción. Su aplicación concreta. Jurisprudencia.

1. SEGUNDA PARTE: PARTE ESPECIAL

INSTITUTOS EN PARTICULAR DE DERECHO CIVIL Y COMERCIAL INTERNACIONAL

UNIDAD 8

PERSONA HUMANA

Objetivos de la unidad

- Destacar y aprehender la dignidad e importancia de la persona humana en los sistemas de solución
- Detectar los problemas en cuanto a la capacidad, derecho aplicable y reconocer los conflictos móviles
- Estudiar los distintos fenómenos que se vinculan a la vida de relación
- Conocer el derecho aplicable y la jurisdicción competente.
- Reconocer los diversos sistemas de solución

1. Domicilio y residencia habitual. Concepto, diferencias. Antecedentes: origen o domicilio de origen. Circunstancias que causan el domicilio. 2. Domicilio de personas menores de edad. Domicilio de los incapaces. 3. El nombre de las personas humanas. 3. Capacidad: derecho aplicable. Situaciones de incapacidad. 4. Conflicto móvil o cambio de estatutos por cambio de domicilio. Influencia en la capacidad. 5) Supuesto de personas incapaces y el principio favor negotii. C.C.C.N. 6. Ausencia y presunción de fallecimiento: Concepto C.C.C.N. a) jurisdicción internacional; b) derecho aplicable. 4. Dimensión convencional: Tratados de Montevideo de 1889-1940. 5. Dimensión autónoma. C.C.C.N. Jurisprudencia



2. La nacionalidad. Concepto. Antecedentes. Circunstancias que provocan su adquisición y pérdida. Influencia del domicilio en la nacionalidad, La nacionalidad en la legislación argentina.

UNIDAD 9 DERECHO DE LA FAMILIA

Objetivos de la unidad

- Analizar el matrimonio internacional, en sus distintos aspectos
- Estudiar la jurisdicción y ley aplicable
- Conocer las soluciones convencionales y del C.C.C.N.
- Ver su recepción jurisprudencial
- Analizar los mismos aspectos respecto de la unión convivencial y saber reconocer las diferencias
- Estudiar y analizar el divorcio, sus causales, y la jurisdicción y ley aplicable
- Estudiar el concepto de filiación, y analizar sus distintas clases y soluciones en cuanto al derecho aplicable y la jurisdicción competente
- Conocer las soluciones del Derecho Internacional Privado respecto al reconocimiento, e impugnación de paternidad
- Estudiar las soluciones del C.C.C.N y convencionales
- Reconocer el sistema de adopción, la política de argentina en dicha materia, y distinguir los diversos aspectos del instituto y las soluciones Convencionales y del C.C.C.N.,
- Estudiar las reservas argentinas a la Convención sobre los derechos del niño
- Aprender el régimen parental en el derecho Internacional privado, en sus soluciones en el C.C.C.N. y en las de fuente Institucional y Convencional
- Analizar los diversos aspectos internacionales de la tutela y curatela como sistemas de apoyo

MATRIMONIO. UNION CONVIVENCIAL

I. VALIDEZ Y NULIDAD DEL MATRIMONIO

1. Concepto, antecedentes, importancia calificación. 2 Jurisdicción internacional; C.C.C.N., art 2621. 3 Derecho aplicable a la validez del matrimonio: a) consentimiento y capacidad matrimonial; b) formas de celebración. 3. Prueba e inscripción registral del matrimonio. 3. Impedimentos. 4. Matrimonio a distancia. 5. Efectos personales y patrimoniales del matrimonio. 6. Celebración de convenciones matrimoniales. 7. Disposiciones del C.C. de Vélez Sarsfield. 7.- Dimensión convencional: Tratados de Montevideo de 1889-1940; en cuanto a jurisdicción y derecho aplicable. Convención sobre el Consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y registro de los matrimonios, Nueva York, 1962. 7. Dimensión autónoma. C.C.C.C.N Recepción Jurisprudencial.

II. UNIÓN CONVIVENCIAL



1. Jurisdicción internacional y derecho aplicable. 2. Efectos personales y patrimoniales de la unión convivencial. 3. Dimensión autónoma.

III.- DIVORCIO Y OTRAS CAUSALES DE DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO

1. Concepto diferencias con la Separación personal. Antecedentes Causales. 2.- Normas de fuente interna C.C.C.N. : Jurisdicción internacional y derecho aplicable. 3 Dimensión convencional: Tratados de Montevideo de 1889-1940. Jurisprudencia.

IV FILIACIÓN INTERNACIONAL

1. Antecedentes. 2. Filiación clases. 3.- artículo 2631: a) Jurisdicción internacional. Consideraciones preliminares. Análisis de la norma. Fuente convencional. Derecho comparado e; b) reconocimiento de hijo: Derecho aplicable, análisis de los artículos 2632 y 2633 C.C.C.N. condiciones, capacidad y forma. Fuente convencional. Derecho comparado c) reconocimiento de emplazamiento filial constituido en el extranjero. Consideraciones preliminares. Análisis del artículo 2634 C.C.C.N. 4.- Filiación por técnicas de reproducción humana asistida y derecho Internacional privado. 5 Filiación por adopción: concepto de adopción internacional. Adopción extranjera diferencias. 6. El principio de subsidiariedad. Art 9 Convención de la Haya sobre los Derechos del Niño. Posición Argentina frente a la adopción internacional. Adopción y tráfico. Reserva al artículo 21 de la Convención; 7. a) Jurisdicción internacional y derecho aplicable; b) reconocimiento de una adopción internacional en la República; c) conversión de la adopción otorgada en el extranjero. 8. Deber de Cooperación. 9. Dimensión convencional: Tratados de Montevideo de 1889-1940. Dimensión autónoma. Recepción Jurisprudencial.

V.- RESPONSABILIDAD PARENTAL Y OTRA INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN

1. Responsabilidad parental. Concepto: a) jurisdicción competente artículo 2638.- b) Derecho aplicable artículo 2639. 3.-Fuente convencional TDCM '89 Y '40. Convención de la Haya de 1996. Aspectos generales, funciones, objetivos, niños beneficiados, medidas de protección, provisionales, ejecución de las medidas de protección. Transferencia de competencia. 4. Guía de buenas prácticas de la Conferencia de la Haya, noción, contenido, finalidad, noción de contacto parental, principios generales, excepciones, reconocimiento y ejecución. Jurisprudencia.

5.- Tutela e instituto similares. Concepto. 7) Medidas urgentes de protección. a) Fuente Convencional TDCM '89 y '40; b.- Dimensión autónoma o interna. Artículo 2641. C.C.C.N.

VI.- OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

1. Concepto. Su aspecto internacional. 2 Fuente interna: a) Jurisdicción internacional y derecho aplicable. 3. Dimensión convencional: Tratados de Montevideo de 1889-1940; CIDIP II Cumplimiento de medidas cautelares, Montevideo 1979; CIDIP IV Obligaciones alimentarias, Montevideo, 1989; Convención de Nueva York sobre Reconocimiento y ejecución en el extranjero de la obligación de prestar alimentos de 1956. 3. Dimensión autónoma. C.C.C.N, Recepción Jurisprudencial.

UNIDAD 10

PROTECCIÓN DE NIÑOS. SUSTRACCION Y TRÁFICO INTERNACIONAL DE NIÑOS



Objetivos de la unidad

- Analizar el fenómeno internacional de la sustracción y tráfico de niños
- Estudiar especialmente las diversas soluciones normativas a nivel C.C.C.N. y en los distintos foros de producción Convencional
- Destacar las diferencias entre sustracción, restitución y tráfico de niños
- Reconocer las calificaciones autárquicas en las distintas convenciones.
- Estudiar las normas del C.C.C.N.
- Ver las soluciones jurisprudenciales

I. RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE NIÑOS.

1. Aspectos generales: a) delimitación conceptual de los términos; b) principios tuitivos; c) descripción de las situaciones problemáticas; d) alcance de las obligaciones de localizar y restituir al niño; e) excepciones. 2. Dimensión convencional: Convención de los Derechos del Niño de 1989; a) Convención de La Haya de 1980 sobre Aspectos civiles de la sustracción internacional de menores. Ámbito de aplicación material, espacial y temporal; CIDIP IV sobre Restitución internacional de menores, Montevideo, 1989. Ámbito de aplicación material, espacial y temporal 3. Conflicto de convenciones. 4.-Finalidad de las convenciones. 5) Calificaciones autárquicas. 6) Procedimiento, caracteres y requisitos Legitimados concepto. 7) Excepciones Dimensión autónoma. C.C.C.N. artículo 2642. Interés superior del niño en la restitución. Recepción jurisprudencial.

II. TRÁFICO INTERNACIONAL DE NIÑOS

1. Concepto. Ámbito de aplicación. Alcances del problema. 2 Causas. Aspectos penales y civiles. Ámbitos de aplicación 2. La cooperación jurídica internacional entre los Estados parte para prevenir y sancionar el tráfico. 3. Dimensión convencional: CIDIP V Tráfico internacional de menores, México, 1994.3) ámbito material, espacial y temporal de aplicación. 4.- Estructura 5. Calificaciones autárquicas. Dimensión Convencional, Institucional y Autónoma. Cooperación jurídica en la fuente interna. Medidas urgentes. Artículo 2641 C.C.C.N. Recepción jurisprudencial

UNIDAD 11

SUCESION INTERNACIONAL

Objetivos de la Unidad

- Conocer los alcances del instituto
- Estudiar las soluciones legales en cuanto a la jurisdicción competente y ley aplicable
- Reconocer los distintos sistemas
- Analizar y aplicar las soluciones del C.C.C.N. y en los distintos foros Convencionales
- Estudiar las distintas soluciones jurisprudenciales

I. SUCESIÓN INTERNACIONAL

1. Planteo del problema. Concepto del estatuto sucesorio. Evolución histórica 2.- Sistemas de regulación. Antecedentes. Influencia en el derecho argentino. Código Civil de Vélez Sarsfield. 3. Sistema del C.C.C.N.- Jurisdicción internacional y derecho aplicable. 4. Sucesiones testamentarias: a) forma de los testamentos; b) capacidad para testar y revocar el testamento;



c) testamento consular. 5. Herencia vacante. 5. Dimensión convencional: Tratados de Montevideo de 1889-1940. Convención de la Haya de 1989. Recepción jurisprudencial

UNIDAD 12

FORMA DE LOS ACTOS JURIDICOS y CONTRATOS INTERNACIONALES. PARTE GENERAL

Objetivos de la unidad

- Reconocer el problema específico de la forma y su connotación a nivel internacional
- Aprender el principio de la equivalencia funcional
- Analizar las soluciones en cuanto al derecho aplicable en el C.C.C.N., y en los distintos foros de producción Convencional
- Estudio especial de la Convención de la Haya de 1961 (Apostille)
- Conocer el concepto, naturaleza, régimen y efectos de los contratos internacionales
- Conocer el principio y régimen de la autonomía de la voluntad, sus clases, límites y régimen
- Estudiar las regulaciones del C.C.C.N. y de los distintos foros convencionales
- Analizar y conocer los contratos con parte débil y sus soluciones en el derecho Internacional Privado, tanto en el C.C.C.N. Y en el ámbito convencional
- Reconocer las particularidades de los contratos por medios electrónicos
- Conocer y distinguir el ámbito de aplicación territorial y material de la convención de Viena sobre Compraventa Internacional de Mercaderías
- Estudiar su régimen, obligaciones de las partes, y traslado del riesgo.
- Analizar y conocer los contratos de transporte terrestre y aéreo, según las convenciones que lo regulan, en sus ámbitos de aplicación
- Reconocer las características del transporte multimodal, y su realidad en el Mercosur

I. FORMA DE LOS ACTOS JURÍDICOS

1. Noción y objeto de las formas. Distintas clasificaciones. Antecedentes. 2 La Regla *locus regit actum*: soluciones. Antecedentes, fundamentos 3.- El carácter imperativo o facultativo de la regla. 4.- el principio de equivalencia con la *lex causae*. 5. Ley que regula Formas consulares y diplomáticas. 6.- Régimen de poderes otorgados en el extranjero. CIDIP I. 7- Dimensión convencional: Convención de la Haya de 1961 (Apostille). La forma en otras convenciones. Tratados de Montevideo de 1889-1940. 8. Dimensión autónoma. C.C.C.N. Art 2649. Regulación especial para los contratos sobre inmuebles y los testamentos en el C.C.C.N. arts. 2645 y 2667.

II. CONTRATOS INTERNACIONALES

1. Concepto y Caracterización. Distintas opiniones acerca del carácter de internacional 2. Autonomía de la voluntad. Clases, análisis límites a la autonomía de voluntad. 3. Jurisdicción internacional. Artículo 2650 C.C.C.N. 4. Derecho aplicable: a) elección o creación del derecho aplicable; b) el principio y límites; c) fuente Interna y convencional c) reglas para la interpretación de la voluntad de las partes; d) materias excluidas. 5. Derecho aplicable en defecto de elección por las partes artículo 2652. La prestación característica 6. Cláusulas de excepción. 7. Dimensión convencional: Tratados de Montevideo de 1889-1940. Protocolos auxiliares 8. Dimensión institucional: Protocolo de Jurisdicción internacional en materia



contractual, Buenos Aires, 1994. 9. Dimensión transnacional. Lex Mercatoria. Su incorporación en la fuente interna art 2560. Recepción Jurisprudencial.

III CONTRATO con PARTE DÉBIL o DE ADHESIÓN.

1. De Consumo: Concepto Caracteres. Aspectos generales 2. Norma de fuente interna: Jurisdicción internacional y derecho aplicable. 3. Dimensión convencional Institucional. C.C.C.N... 4.- Contrato de trabajo concepto. Ley aplicable. Jurisdicción. 5.- contrato de Seguro. Concepto, problemas de derecho internacional Privado., ley aplicable- Tratado de Montevideo de '89 y '40. Recepción jurisprudencial.
- 2.- Contratos electrónicos. Concepto, caracteres, precisiones terminológicas. Clases. 2.- Perfeccionamiento. 3.- Lugar de celebración. - 4.- la forma. 5.- Reglas de interpretación. Ley aplicable, jurisdicción competente. 6 Dimensión convencional. - Vigencia, alcances.

IV.- CONTRATOS INTERNACIONALES EN PARTICULAR

Objetivos de la unidad

I.- COMPRAVENTA INTERNACIONAL DE MERCADERÍAS

- 1.- Contratos electrónicos. Concepto, precisiones terminológicas. Clases. 2.- Perfeccionamiento. 3.- Lugar de celebración. - 4.- la forma. 5.- Dimensión convencional. - Vigencia, alcances. Reglas de interpretación.
- 2.- Análisis de la Convención de Viena sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías de 1980: a) ámbitos de aplicación material, espacial y temporal; b) caracteres esenciales; forma consentimiento, Transmisión del riesgo. Responsabilidad, c) admisibilidad de la autonomía de la voluntad; d) principios de interpretación de la Convención. 2.- Convención de la Haya de 1986. Ámbitos de aplicación material, espacial y temporal; b) caracteres esenciales. c.- Ley aplicable a los contratos de mercadería, principio general. d.- Conexiones o Reglas subsidiarias. 3.- Convención de Nueva York sobre prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías. Ámbitos materiales y especiales de vigencia. Plazos establecidos.

II.- CONTRATOS DE TRANSPORTE

- 1) Terrestre, concepto, transporte internacional, caracteres, tratados de Montevideo. Protocolo de Buenos Aires, CIDIP VI. Documento uniforme de transporte. 2) Aéreo, concepto, Convención de Varsovia. Ámbito de aplicación. Convención de Montreal de 1975. Ámbito de aplicación, principios, reglas principales. Estructura. - 3) Marítimo. Concepto. Aspectos generales. Responsabilidad del armador. Avería, gruesa, asistencia y salvamento abordajes. 4) Tratados de Montevideo. - Transporte Multimodal. Concepto, ley argentina. Mercosur

UNIDAD 13

Objetivos de la unidad

- Conocer el concepto y distinción entre los distintos títulos valores.
- Estudiar las soluciones en el Derecho Internacional Privado en cuanto a Derecho Aplicable y Jurisdicción competente, tanto en los títulos valores como en el cheque en particular

I. TÍTULOS VALORES



1. Concepto. Caracteres. 2. Jurisdicción internacional y derecho aplicable a las obligaciones resultantes del título valor. 3. Sustracción, pérdida o destrucción del documento. 4. Dimensión convencional: Tratados de Montevideo de 1889-1940; CIDIP I sobre Conflicto de leyes en materia de letras de cambio, pagarés y facturas, Panamá, 1975. 5. Dimensión autónoma.

II. CHEQUE

1. Jurisdicción internacional y derecho aplicable. 2. Dimensión convencional: Tratados de Montevideo de 1889-1940. 3. Dimensión autónoma. Recepción jurisprudencial

UNIDAD 14

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Objetivos de la unidad

- Reconocer el problema de la responsabilidad civil extracontractual a nivel internacional
- Saber distinguir la importancia de la víctima como centro de las soluciones
- Estudiar las soluciones en cuanto a derecho aplicable y jurisdicción competente, en el C.C.C.N. y en la fuente convencional
- Analizar su recepción jurisprudencial

I. RESPONSABILIDAD CIVIL

1. Nociones generales de la responsabilidad civil. Antecedentes. Las obligaciones extracontractuales 2.-Heterogeneidad de las situaciones. Sistemas de solución tradicionales. Lugar de producción del hecho 3. Otras soluciones 4.- Jurisdicción internacional y derecho aplicable C.C.C.N.. 5. Dimensión convencional: Tratados de Montevideo de 1889-1940. 5. Dimensión institucional: Protocolo de San Luis en Materia de responsabilidad civil emergente de accidentes de tránsito entre los Estados Partes del Mercosur, 1997. El rol de la autonomía de la voluntad 6. Otras convenciones vigentes a nivel universal. 7 Jurisprudencia.

UNIDAD 15

DERECHO CIVIL PATRIMONIAL. RÉGIMEN INTERNACIONAL DE LOS BIENES DERECHO REALES

Objetivos de la Unidad

- Conocer el régimen de bienes en el Derecho Internacional Privado
- Estudiar sus categorías de solución tanto en el C.C.C.N. como en el ámbito Convencional
- Distinguir las situaciones en cuanto a los bienes muebles, inmuebles y muebles e inmuebles registrables
- Estudiar su recepción jurisprudencial
- Conocer el régimen de prescripción extintiva y adquisitiva tanto a nivel del C.C.C.N., como las soluciones Convencionales
- Estudiar y analizar las soluciones en la propiedad intelectual en las normas de fuente interna y Convencional.



I. Los bienes materiales:

1. Antecedentes. El principio *lex rei sitae*. Fundamentos su alcance. Estatuto personal fundamento, crítica Bienes *ut singuli* y *ut universitas*. Importancia de la distinción. 2.- Sistema de Derecho Internacional Privado Argentino. Concepto. Fuente interna. Calificación del bien inmueble. 3.- Jurisdicción internacional: a) acciones reales sobre inmuebles; b) acciones reales sobre bienes registrables; c) acciones reales sobre bienes no registrables. 4. Derecho aplicable: a) derechos reales sobre inmuebles; contratos realizados en el extranjero b) derechos reales sobre bienes registrables; c) derechos reales sobre muebles de situación permanente y de los que carecen de situación permanente. Normas del C.C.C.N. Dimensión convencional: Tratados de Montevideo de 1889-1940. 4. Dimensión autónoma. Recepción jurisprudencial

II.- Prescripción. Adquisitiva y extintiva. Concepto, principios soluciones legales-. Dimensión Convencional. TDCM. Dimensión autónoma o interna. C.C.C.N.

II.- **Bienes inmateriales:** 1. Derechos de propiedad intelectual. Derecho de autor. Concepto contenido. 2) Propiedad literaria y artística su protección 3. Dimensión Convencional: Convención de Berna, de Washington, de Ginebra. Análisis comparativo. Vigencia. Tratado de Montevideo de '89 y '40. 4) Marcas y patentes de Invención Normas aplicables Universales. Convenio de París. TDCM de '89 y ''40. 5.- Dimensión institucional Protocolo de armonización de normas sobre propiedad intelectual, en marcas, indicación de procedencia y denominación de origen. Ámbito de aplicación. 6- Dimensión autónoma. Ley argentina 24.481 reformada por ley 24.572.

UNIDAD 16

Objetivos de la unidad

- Aprender los principios generales que rigen a las personas jurídicas privadas y públicas en el Derecho Internacional Privado
- Estudiar el fenómeno de las sociedades comerciales extranjeras y su funcionamiento en la república.
- Analizar las soluciones de la ley de Sociedades y los tratados de Montevideo y comparar las mismas.
- Comprender el problema de la quiebra transfronteriza, en sus presupuestos y efectos
- Estudiar el fenómeno de la pluralidad de concursos en el país y en el extranjero.
- Distinguir las clases de acreedores ante la pluralidad de concursos
- Reconocer la vigencia de las soluciones convencionales de los Tratados de Montevideo.
- Analizar las soluciones jurisprudenciales

1. PERSONAS JURÍDICAS

1. Aspectos generales. 2. Personas jurídicas de carácter público. 3. Personas jurídicas de carácter privado: asociaciones y fundaciones: a) reconocimiento y funcionamiento de las personas jurídicas extranjeras; b) capacidad de actuación.

2. SOCIEDADES COMERCIALES

1) Actividad internacional de las sociedades comerciales: a) reconocimiento de la personalidad jurídica; 2) capacidad de actuación en la República. Capacidad genérica y específica. Criterios




de valoración; 3. Jurisdicción. 4. Dimensión convencional: Tratados de Montevideo de 1889-1940; CIDIP II sobre Conflictos de leyes en materia de sociedades mercantiles, Montevideo, 1979. 4. Dimensión autónoma. Artículos 118 a 124 de la Ley de sociedades Comerciales. Caso de la Sociedad extranjera que constituye sociedad en la Argentina. Sociedades constituidas en el extranjero con domicilio o principal objeto en la república. Caso especial de sociedades of shore. Recepción jurisprudencial.

INSOLVENCIA TRANSFRONTERIZA

I. CONCURSOS Y QUIEBRA INTERNACIONAL

1. Aspectos generales. Patrimonio internacionalmente disperso. 2. Criterios de regulación: sistemas y modalidades. 3. Eficacia extraterritorial de la quiebra. 4- Jurisdicción internacional y derecho aplicable. 5.- Artículo 4 de la ley 24.522. Clases o categoría de acreedores. Antecedentes 5. Dimensión convencional: Tratados de Montevideo de 1889-1940. Ley aplicable, juez competente. Procedimiento, efectos. Recepción Jurisprudencial



Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam



BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA

- BIOCCA, Stella Maris, "Derecho Internacional Privado- Un nuevo enfoque", Tomos I y II. Ed. Lajouane, Buenos Aires 2004.
- DREYZIN DE KLOR, Adriana, "Derecho Internacional Privado actual", Tomos 1 y 2, Ed. Zavalía, Buenos Aires, Año 2015.
- DREYZIN DE KLOR, Adriana-SARACHO CORNET, Teresita, "Trámites Judiciales Internacionales", Ed. Zavalía, Buenos Aires, Año 2006.
- FELDSTEIN DE CARDENAS, Sara, "Derecho Internacional Privado- Parte especial", Ed. Universidad, Buenos Aires, Año 2000.
- FERNANDEZ ARROYO, Diego, "Derecho Internacional Privado de los estados del Mercosur", Ed. Zavalía, Buenos Aires 2003.

GOLDSCHMIDT, Werner, "Derecho Internacional Privado. Derecho de la tolerancia. Basado en la teoría pluralista del mundo jurídico", Décima Edición, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, Año 2009.

KALLER DE ORCHANSKY, Berta. "Nuevo Manual de Derecho Internacional Privado". Ed. Plus Ultra, Buenos Aires, Año 1994.

LORENZETTI, Ricardo, "Código Civil y Comercial de la Nación Comentado", Tomo XI, Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe. Año 2015

SARACHO CORNET, Teresita- DREYZIN DE KLOR, Adriana. "Una visión actualizada de las fuentes", Ed. Advocatus, Córdoba. Año 2003.

SCOTTI, Luciana, "Manual de Derecho Internacional Privado", Ed. La Ley, Buenos Aires, 2017.

UZAL, María Elsa. "Derecho Internacional Privado", Ed. La Ley, Buenos Aires, Año 2016.

BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA:

ALFONSIN, Quintín, "Curso de Derecho Privado Internacional", Tomo I, Montevideo, Uruguay, 1955 y tomo II, Montevideo, Uruguay, 1961.

BOGGIANO, Antonio,, "Manual de Derecho Internacional Privado", 7ma. Edición, Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires. Año 2016

BOGGIANO, Antonio. "Contratos Internacionales", Ed. Depalma. Buenos Aires. Año 1995

BOGGIANO, Antonio. "Derecho Penal Internacional y Derecho Constitucional Internacional de los Derechos Humanos", Tomos I y II, Buenos Aires. Año 2013.

BRACCIA, Mariano. "Derecho Internacional Tributario". Ed. La Ley, Buenos Aires. Año 2016

CARRILLO SALCEDO, Juan A., Derecho internacional privado Introducción a sus problemas fundamentales, 3ª ed. Tecnos, Madrid, 1983.

COMPENDIO DE NORMAS INTERNACIONALES, Ed. 2004, Ed. La Ley, Buenos Aires 2004.

DREYZIN DE KLOR, Adriana, "Temas de Derecho de la Integración. Derecho Internacional Privado", Ed. Advocatus, Córdoba. Año 1998.

DREYZIN DE KLOR, Adriana, "Derecho Originario del Mercosur", Ed. Marcial Pons, Córdoba, Año 2011



GALLINO, Eduardo. "Las sociedades Mercantiles en el Derecho Internacional Privado, interno y convencional". Ed. Alveroni, Córdoba, Año 1997.

GONZALEZ, Flavio-SOTO, Alfredo. "Manual de Derecho de la Integración", Ed. La Ley. Buenos Aires. Año 2016.

NOOD TAQUELA, María Blanca, "Derecho Internacional Privado-Libro de Casos", Ed. La Ley, 2da. Edición actualizada. Buenos Aires, 2006.

OYARZABAL, Mario J.A., Ausencia con Presunción de Fallecimiento, Ed. Ábaco, Buenos Aires 2003

RAPALLINI, Liliana. "Temática de Derecho Internacional Privado-Acorde al nuevo Código Civil y Comercial", Ed. Lex, La Plata, Año 2017

RUBAJA, Nieve, "Derecho Internacional Privado de Familia", Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires. Año 2012

SCOTTI, Luciana "Incidencias del Código Civil y Comercial de la Nación-Derecho Internacional Privado", Ed. Hammurabi, Buenos Aires, Año 2016

URIONDO DE MARTINOLI, Amalia-ZAVATTI DE ROUGIER, Adriana. "Estudios de jurisprudencia- Temas de Derecho internacional privado", Ed. Lerner, Córdoba, Año 2011

USAL, María Elsa. "Procesos de insolvencia en el Derecho Internacional Privado", La Ley, Buenos Aires, Año 2008

WEINBERG, Inés. "Derecho Internacional Privado", Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, Año 2011.

ZUPPI, Alberto-GARRO, Alejandro. "Compraventa Internacional de Mercaderías". Ed. Abeledo Perrot. Buenos Aires. Año 2012.



Mg. FRANCISCO G. MARULLI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLP



METODOLOGÍA CON LA CUAL DESARROLLARÁ EL PROGRAMA:

El cursado se desarrollará mediante clases teórico-prácticas presenciales y/o virtuales, con estudio y resolución de casos reales o hipotéticos en los que se utilizarán diversas estrategias pedagógicas, como el juego de roles, la representación teatral de casos específicos, trabajo en grupos con distintas posiciones teóricas, exposiciones individuales de temas preasignados, etc. Se subirán los archivos de manera permanente a la plataforma moodle para que el estudiante acceda a los contenidos que los docentes desarrollen junto a los artículos, fallos y/o prácticos con los que deben trabajar.

DESCRIPCIÓN ANALÍTICA DE LAS ACTIVIDADES TEÓRICAS Y/O PRÁCTICAS

El curso se desarrollará, utilizando herramientas pedagógicas como los PPT, gráficos, cuadros comparativos, sobre los distintos temas teóricos, y en especial sobre la base de casos jurisprudenciales y otros generados por los docentes. Se acudirá a trabajos grupales para la discusión de los casos y la elaboración de conclusiones. Se propondrá la preparación y exposición de temas específicos por parte de estudiantes reunidos en grupos, los que deberán ser desarrollados en clase con el control de los distintos profesores de la cátedra. Se utilizará la plataforma, adonde además de subir las clases prácticas, y las brindadas por los cursantes, se subirán todos los casos de jurisprudencia vinculados con las distintas unidades. Los docentes que integramos la cátedra estamos abocados a lograr virtualizar parte del contenido curricular previsto. Se utilizará la Plataforma Moodle, a fin de poder efectuar parciales y prácticos de modo virtual y para lograr su autocorrección, quedando constancia del avance de cada alumno en la adquisición de los conocimientos teórico-prácticos. Se generará la elaboración y discusión de las soluciones de prácticos y parciales en clase para afianzar los conceptos incorporados.

SISTEMA DE EVALUACIÓN:

La evaluación de los estudiantes supone tres parciales en los que se ponderarán los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos a través de casos prácticos a resolver a partir de consignas elaboradas por los docentes para afianzar los conocimientos teóricos previos. Se pretende con ello evaluar el nivel de conocimientos alcanzado en cuanto a los aspectos centrales de las unidades desarrolladas, los que serán trabajados y autoevaluados en clase de modo grupal o individual según el caso. Se prevé que los dos primeros se realicen por escrito, con sus respectivas instancias recuperatorias también escritas. Una vez aprobados los dos parciales o sus recuperatorios, el estudiante que cumple con los requisitos que impone el régimen de enseñanza aprobado accede al examen final integrador que, en todos los casos será oral.


El estudiante que sólo regulariza podrá demostrar sus conocimientos a partir del examen final oral en el que deberá demostrar conocimientos teóricos y destreza para la solución de por lo menos un caso práctico. Previo a ello deberá extraer dos bolillas y podrá elegir una de ellas para desarrollar sus conocimientos teóricos. Se le formularán preguntas y luego de que el cuerpo docente considere conveniente se le exigirá que aborde los temas de la otra bolilla,



donde se le planteará el caso hipotético. Esto en un todo de acuerdo a cómo lo dispone el Régimen Académico aprobado por Resolución N°268/18 (Arts.6/14).

Régimen de Exámenes Libres

La materia también puede rendirse bajo la modalidad de "examen libre", de conformidad con el régimen de enseñanza.



Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam